



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un Control Fiscal Integral»

N° del Proceso R. Fiscal	NOMBRE DEL PROCESADO	FECHA DEL AUTO N° CUADERNILLO	DECISION	
1198	RICHARD DEIVIS RIOS AMARIZ, LUCY DEL SOCORRO LOZANO DIAZ, GERARDO GUERRERO MONTENEGRO, ATILANO ISMAEL VILLADIEGO CONTRERAS y BEDUTH SALGADO MACIAS.	23/1/12020	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p><b>DECISION</b></p> <p><b>RESUELVE</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> Confirmar en su integridad el AUTO DE ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 1198 del 09 de noviembre de 2020, el cual había sido aperturado en contra de los señores <b>RICHARD DEIVIS RIOS AMARIZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.329.606, en calidad de Ex Alcalde; <b>LUCY DEL SOCORRO LOZANO DIAZ</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.989.237 en calidad de Representante Legal de <b>ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y SUCRE ASODECORS</b>, con Nit: 900.444.192-6 en calidad de Ex Contratista; <b>GERARDO GUERRERO MONTENEGRO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.436.505 en calidad de Ex Secretario de Planeación; <b>ATILANO ISMAEL VILLADIEGO CONTRERAS</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.769.501 en calidad de Ex Tesorero y <b>BEDUTH SALGADO MACIAS</b>, Identificado con cedula de ciudadanía No. 19.789.363, en su calidad de Ex Alcalde de la vigencia fiscal 2016-2019, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este auto. <b>SEGUNDO:</b> Notificar por estado el contenido del presente auto a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011. <b>TERCERO:</b> Contra la presente decisión no procede recurso alguno. <b>CUARTO:</b> Devolver el expediente No 1198 al Área de Responsabilidad Fiscal para lo de su competencia.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFIQUESE Y CUMPLASE</b></p> <p>Dado en Cartagena a los Veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2020.</p> <p style="text-align: center;"><b>EDUARDO SANJUR MARTINEZ</b> Contralor Departamental de Bolívar</p> <p>Vo. Bo. Héctor José Sanabria Bejarano Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>FLUADO: 24/1/12020 <i>Eduardo C.</i> FIRMA</p> <p>DESFLUADO:</p> <p>HORA: 5:00 P.M. FIRMA</p>